



DOC	0579750
EXP	1629502

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO

ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245 - 2022/MPH

1 AGO. 2022

Huacho, 10 de Agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Expediente N° 00027-2022-DRC/RENIEC de fecha 20.07.2022; Informe N.° 081-2022-ORC-MPH de fecha 26.07.2022; Informe N.° 419-2022-SG/MPH de fecha 03.08.2022; Proveído N° 2419-2022-GM/MPH de fecha 04.08.2022; Informe Legal N° 555-2022-OGAF/MPH de fecha 09.08.2022; Informe N.° 0313-2022-GM/MPH de fecha 10.08.2022; Proveído N.° 651-2022-ALC/MPH de fecha 10.08.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Ley N°26497-PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA. - Es un plazo no mayor de treinta y seis (36) meses computados a partir de la vigencia de la presente ley, el personal y acervo documentario de las oficinas del registro civil de los gobiernos locales quedará incorporado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. La Jefatura Nacional del Registro de Identificación y Estado Civil queda autorizada para establecer los mecanismos necesarios, para la transferencia e integración pertinente.

Que, mediante EXP.579750 el Señor LUIS BALTAZAR BEZADA CHAVEZ – Director de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y estado Civil-RENIEC, comunica a esta entidad edil que procederán a iniciar el proceso de inventario de acervo documentario de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Huaura; asimismo, solicita se conforme la Comisión de Transferencia de Registros Civiles, a efectos que cuando se efectúe la transferencia del acervo documentario, en forma ordenada.

Que, mediante Informe N° 081-2022-ORC/MPH de fecha 26.07.2022, la Oficina de Registro Civil y Secretaría General, informan que la RENIEC en cumplimiento a la primera disposición complementaria de la Ley Orgánica – Ley N°26497 octava disposición final de su Reglamento, la Jefatura Nacional de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, viene estableciendo los mecanismos necesarios, para la transferencia e integración pertinente de las Oficina de Registro de Estado Civil de las Municipalidades del país; siendo de vital importancia la conformación de una Comisión de Transferencia de Registro Civiles en la Municipalidad Provincial de Huaura ; proponiendo a los siguiente funcionarios para su conformación:

- Abog. RITA JAZMIN URBANO CASTILLO - PRESIDENTE
- Abog. FIORELLA CAROLINA YANAC SOSA - SECRETARIA
- Bach. CHRISTIAN PALOMO MEJIA - MIEMBRO

Que, mediante documento de la referencia Informe Legal N° 555-2022-OGAJ/MPH la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que, resulta procedente la Conformación de Comisión de Transferencia para el inicio del Proceso de Inventario y Transferencia del Acervo Documentario de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245 - 2022/MPH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUAURA - HUACHO

ALCALDÍA

Registros Civiles de la comuna al RENIEC, mediante el cual se determina a los responsables de la comisión.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

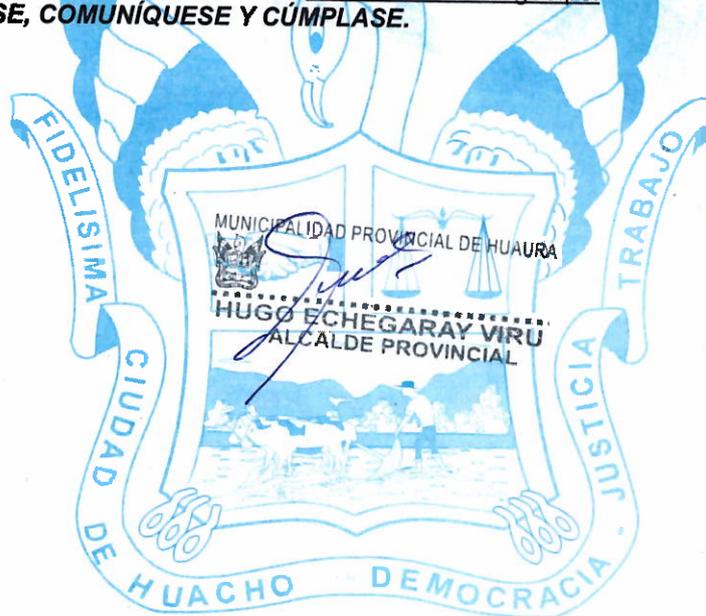
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE TRANSFERENCIA PARA EL INICIO DEL PROCESO DE INVENTARIO Y TRANSFERENCIA DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE REGISTROS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA AL RENIEC, la cual estará constituida de acuerdo al siguiente detalle:

- Abog. RITA JAZMIN URBANO CASTILLO - PRESIDENTE
- Abog. FIORELLA CAROLINA YANAC SOSA - SECRETARIA
- Bach. CHRISTIAN PALOMO MEJIA - MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Miembros del comité
Archivo